



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Res Rubén Mas FIJI 2da Cohorte

VISTO:

La Resolución N° 437/2018 H.C.D. por la que se autorizó el dictado del Curso Teórico-Práctico Introdutorio al procesamiento y análisis de Imágenes Científicas de fluorescencia empleando FIJI” , 2da Cohorte, cuyo Director y Dictante es el Dr. Carlos Rubén Más; y

CONSIDERANDO:

Que la 2da Cohorte de dicho curso fue dictado los días 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto de 2019 con una carga horaria de 32 horas cátedras;

Que analizadas las actuaciones procede reconocer los servicios prestados por legítimo abono ya que a la fecha se encuentra vencido, prescindiendo así de la firma del contrato;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1º, confiere atribuciones para reconocer servicios;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción declarando de legítimo abono, los servicios prestados por el Dr. Carlos Rubén Más. D.N.I. N° 21.362.286 en la Escuela de Posgrado, Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado del “Curso Teórico-Práctico introductorio al procesamiento y análisis de Imágenes Científicas de fluorescencia empleando FIJI, 2da Cohorte” los días 5, 6, 7, 8 y 9 de agosto de 2019, correspondiéndole la suma de \$ 29.688 (Pesos: veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, tómesese nota, y archívese.